



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Sesquilé-Cundinamarca, Once (11) de Mayo de dos mil veinte (2020).-

Se informa a la comunidad que ante la emergencia sanitaria declarada el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por la aparición en el territorio nacional de la enfermedad COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo del 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 23 de abril de la anualidad y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de éste año, se **SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN TODO EL PAÍS INICIALMENTE A PARTIR DEL 16 Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2020, CON PRORROGAS HASTA EL 24 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EXCEPTUANDO ACTUALMENTE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, PROCESOS PENALES DE CONOCIMIENTO CON PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y OTROS, EL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA INCLUYENDO DESACATOS, HABEAS CORPUS.**

En los dos últimos acuerdos referenciados se fijaron reglas para la prestación del servicio de justicia en los trámites exceptuados de la suspensión y se ampliaron las excepciones en lo penal, civil y familia. Así por ejemplo, en Civil según el numeral 7º se adelantaran de manera virtual la emisión de **SENTENCIAS ANTICIPADAS** y las que deban emitirse por escrito. Por su parte en Familia, se tramitará **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** por pérdida de competencia de la autoridad administrativa y homologaciones, así como lo relacionado con **DÉPOSITOS JUDICIALES por concepto de ALIMENTOS.**

Por ende, el Juzgado **NO PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS FECHAS SEÑALADAS**, como tampoco recibirá solicitudes, excepto las correspondientes a los trámites indicados, para lo cual los interesados podrán enviarlas de



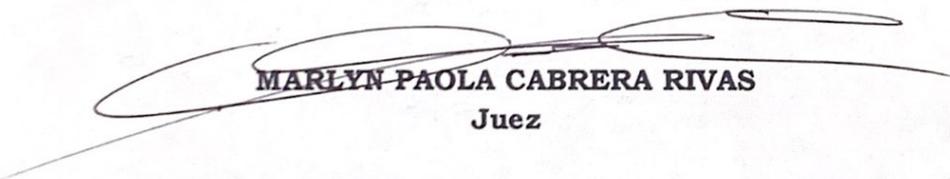
manera virtual al correo electrónico [JPRMPALSESQUILE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JPRMPALSESQUILE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) o comunicarse al número telefónico **3176454379** para mayor ilustración.

Las decisiones que se adopten en procesos civiles y de familia se notificarán mediante estados electrónicos como habitualmente lo maneja el Juzgado.

Por su parte, las acciones constitucionales pueden ser remitidas al correo institucional del despacho o al correo establecido para el efecto [tutelasbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasbt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se invita a la comunidad a consultar los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura para mayor claridad sobre los asuntos que maneja el Juzgado ante la emergencia sanitaria.

Cordialmente,



**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS**

**Juez**